

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Coopfur Ltda.
Demandado	Gloria Lucia Duque Gallego
Radicado	05001 40 03 028 2022 00883 00
Providencia	Pone en conocimiento. Tiene en cuenta notificación electrónica. Ordena compartir expediente

Se pone en conocimiento de las partes, la respuesta remitida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Medellín, informando que se ha tomado atenta nota de la medida de remanentes solicitada mediante oficio No. 920 del 9 de septiembre de 2022 (Doc.09/C02).

De otro lado, se allega la notificación electrónica enviada a la ejecutada **GLORIA LUCIA DUQUE GALLEGO** (Doc. 09/C01), la cual fue efectuada de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y se entiende realizada el 28 de setiembre del año que avanza.

Una vez venza el término con el que cuenta la parte demandada para pagar, o proponer excepciones, se continuará con el trámite correspondiente en este asunto.

Se procederá a compartir el expediente digital con la demandada, para que tenga acceso a las actuaciones que se surtan.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6bde15f7bfa2a16866051535c2ae02b53a3a8e4281bea9f204b53a62ec91e2e**

Documento generado en 10/10/2022 08:03:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>